COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

DICTAMEN Nº: 02/2021. Asunción, 15 de marzo de 2021.-

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 39/2020, suscrito con la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ DE DANIEL RUIZ DIAZ BRIZUELA,** en el marco de la adjudicación de la **LCO Nº 03/2020 - ID Nº 379.501 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS".**----------

Que, el Contrato N° 39/2020 se ha celebrado con la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ DE DANIEL RUIZ DIAZ BRIZUELA y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 4.278.086 (Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ochenta y seis),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que la Unidad recurrente es la siguiente:
Hospital del Ejército; esta Unidad de Salud componente del Ejército tiene su asiento en la ciudad de Asunción, en el mismo predio del Cuartel General del Comando del Ejército, es un Nosocomio donde se presta atención sanitaria a todo el personal del Comando del Ejército. Comparte su infraestructura con el Instituto Cardiológico, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es más popularmente conocido como "HOSPITAL SAN JORGE". Su infraestructura es bastante amplia pero ya tiene sus años de antigüedad, razón por la cual sus instalaciones eléctricas, en muchos casos ya requieren permanentemente trabajos de readecuación o directamente cambio de los materiales. Como puede entenderse, como Centro Hospitalario es fundamental que cuente con instalaciones y sistemas eléctricos adecuados y funcionando óptimamente siempre, de modo a obtener este objetivo, a través del presente procedimiento se pretende adquirir los materiales e insumos necesarios para dicha tarea.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2